



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2018**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA,**  
**OAXACA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p><b>Escrito de Jorge García Ambrocio, quien se ostenta como Síndico del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca.</b></p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de concejales a los ayuntamientos expedida el nueve de junio de dos mil dieciséis, por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en Villa de Zaachila.</li> <li>2. Copia certificada de la credencial a nombre de Jorge García Ambrocio, expedida por la Secretaría General de Gobierno de Oaxaca.</li> <li>3. Copia certificada del oficio número PM/001/2017 de uno de enero de dos mil diecisiete, que contiene el nombramiento de Jorge García Ambrocio como Síndico del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca.</li> <li>4. Copia certificada del oficio número PM/15/5/2018 de quince de febrero de dos mil dieciocho, que contiene el nombramiento de Carlos Miguel Vásquez Martínez como Agente Municipal Propietario de la Agencia "Vicente Guerrero".</li> <li>5. Original del acuse de recibo del oficio número SGG/SUBGOB/DG/767/2018, de ocho de junio de dos mil dieciocho, dirigido a la Presidenta Municipal de Villa Zaachila, Oaxaca.</li> <li>6. Copia certificada del acta de sesión solemne de Cabildo del Municipio de Villa Zaachila, Oaxaca, celebrada el uno de enero de dos mil diecisiete.</li> <li>7. Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Villa Zaachila, Oaxaca, celebrada el uno de enero de dos mil diecisiete.</li> <li>8. Copias certificadas de dos actas de resultados de once de febrero de dos mil dieciocho, para la elección del agente municipal de la Agencia "Vicente Guerrero" del Municipio de Villa Zaachila, Oaxaca.</li> <li>9. Copias certificadas de dos convocatorias de dos de febrero de dos mil dieciocho, para la elección del agente municipal de la Agencia "Vicente Guerrero", a ocupar el cargo durante el citado año.</li> <li>10. Original del acuerdo de quince de mayo de dos mil dieciocho, con número de expediente PM/01/2018, firmado por la Presidenta y Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Villa Zaachila, Oaxaca.</li> </ol>	<p><b>028578</b></p>

Documentales recibidas el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2018

Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndico del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, en representación del citado Ayuntamiento, contra la Secretaría General de Gobierno de dicha entidad, en la que impugna lo siguiente:

*“El Acuerdo de fecha 7 (siete) de Junio de 2018 (dos mil dieciocho), mediante el cual cancela la acreditación del C. Carlos Miguel Vásquez Martínez (sic) como Agente de la Agencia Municipal Vicente Guerrero, reconociendo y acreditando como nuevo Agente Municipal al C. Pablo Martínez Calderón.”*

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente \*\*\*\*\***

como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

U/GMLM 1

<sup>1</sup> **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup> **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).